



Pamplona, Cúcuta y Villa del Rosario - Colombia

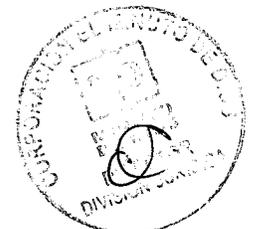


FICHA TÉCNICA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

EMPRESA O INSTITUCIÓN: CORPORACION EL MINUTO DE DIOS
NIT/: 860010371-0
DIRECCIÓN: BARRIO EL RODEO
TELÉFONO: 3155997353
REPRESENTANTE LEGAL: ALONSO ORTIZ SERRANO
NÚMERO DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL: 19.150.367 DE BOGOTA
PERSONA DE CONTACTO: SEBASTIAN ALEXANDER ECHEVERRIA FERNANDEZ
CARGO: COORDINADOR CDC CUCUTA
TELÉFONO: 3204252853
CORREO ELECTRÓNICO: secheverria@minutodedios.org
PÁGINA WEB: www.minutodedios.org
FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO: Enero 24 de 2019
FECHA DE CULMINACIÓN DEL CONVENIO: Enero 23 de 2021
DURACIÓN DEL CONVENIO: Dos (2) Años
DEPENDENCIA DE LA UNIVERSIDAD QUE GESTIONA EL CONVENIO: Programa de Derecho – Villa del Rosario
PROGRAMA(S) A QUIENES BENEFICIA EL CONVENIO: Todos Los Programas

NUEVO X RENOVACIÓN

Sector económico al que pertenece la empresa o institución		Carácter de la empresa		Ámbito de la empresa		Tipo de empresa	
COMERCIAL		PÚBLICO	X	INTERNACIONAL		PERSONA NATURAL	
INDUSTRIAL		PRIVADA		NACIONAL	X	PERSONA JURÍDICA	X
SERVICIOS	X	MIXTA		DEPARTAMENTAL		OTRO? CUAL:	
AGROPECUARIO		OTRO? CUAL:		MUNICIPAL			
				OTRO? CUAL			
SUBSECTOR							
TIPO DE CONVENIO							
PRÁCTICAS Y PROYECCIÓN SOCIAL	X	CONVENIO MARCO		APOYO ECONÓMICO		CONTRATO	OTRO? CUAL: _____





Pamplona, Cúcuta y Villa del Rosario - Colombia

SE 570 - VENEZUELA, 2017, 10/07/2017



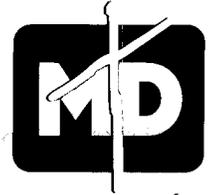
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y CORPORACION EL MINUTO DE DIOS.

Entre los suscritos a saber **OSCAR ORLANDO ORTÍZ RODRÍGUEZ**, domiciliado en Pamplona, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.217.201 de Cúcuta, quien en su calidad de **Director de Interacción Social**, nombrado mediante Resolución No. 074 del 20 de enero de 2017, facultado para suscribir contratos y/o convenios interadministrativos mediante Resolución No. 1801 del 8 de agosto de 2015 y Resolución No. 910 del 18 de diciembre de 2017, actúa en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, Institución de Educación Superior, oficial, sin ánimo de lucro, con personería jurídica obtenida mediante Resolución Número 1 del 24 de Enero de 1961, que adquirió el carácter de Institución de Enseñanza Superior oficial del Orden Departamental, a través de los Decretos 553 del 5 de Agosto de 1970 y 80 del 7 de febrero de 1974 expedidos por la Gobernación del Norte de Santander, y obtuvo su reconocimiento institucional como Universidad por el Decreto No. 1550 del 13 de Agosto de 1971, con NIT 890.501.510-4, quien en adelante se denominará **UNIPAMPLONA**, por una parte y de la otra parte **LA CORPORACION EL MINUTO DE DIOS**, a través de **ALONSO ORTIZ SERRANO** en su calidad de **Representante Legal** identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.150.367 de BOGOTA, y quien para los efectos de este convenio se denominará **LA INSTITUCIÓN**, ubicado en KDX LOS CANARIOS, BARRIO EL RODEO ANTIGUO COLEGIO MINUTO DE DIOS, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interinstitucional para Práctica Profesional, consistente en la cooperación para la educación y formación de profesionales del cuyas cláusulas se detallan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **A). LA UNIPAMPLONA**, es una Institución de Educación Superior, oficial, sin ánimo de lucro, con personería jurídica obtenida mediante Resolución Número 1 del 24 de Enero de 1961, que adquirió el carácter de Institución de Enseñanza Superior oficial del Orden Departamental, a través de los Decretos 553 del 5 de Agosto de 1970 y 80 del 7 de febrero de 1974 expedidos por la Gobernación del Norte de Santander, y obtuvo su reconocimiento institucional como Universidad por el Decreto No. 1550 del 13 de Agosto de 1971, identificada con NIT 890.501.510-4. **B). LA UNIPAMPLONA**, tiene por objeto, entre otros, ser una Universidad de Excelencia, con una cultura de la internacionalización, liderazgo académico, investigativo y tecnológico con impacto binacional, nacional e internacional, mediante una gestión transparente, eficiente y eficaz. **C). Que conociendo la misión de LA UNIPAMPLONA**, en su carácter público y autónomo, suscribe y asume la formación integral e innovadora de sus estudiantes, derivada de la investigación como práctica central, articulada a la generación de conocimientos, en los campos de las ciencias, las tecnologías, las artes y las humanidades, con responsabilidad social y ambiental. **D). Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en el Campus Villa del Rosario, Autopista Internacional Vía Los Álamos Villa Antigua - Villa del Rosario.**
PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente convenio, es el de llevar a cabo, una cooperación mutua, tendiente a contribuir conjuntamente con los procesos en el ámbito de la Docencia, la Investigación y la Extensión, así mismo generar la consecución de espacios pertinentes para el aprendizaje y formación en los programas de Pregrado y Postgrado. Así mismo, proveer el espacio para el desempeño de las Prácticas Profesionales o Académicas de los estudiantes, para coadyuvar los proyectos Institucionales propios, de tal manera que





Pamplona, Cúcuta y Villa del Rosario - Colombia



CORPORACIÓN
**MINUTO
DE DIOS**

exista una reciprocidad permanente y coordinada para beneficio Académico y Técnico Científico. **Parágrafo:** La extensión se entiende como los proceso de articulación entre la universidad y la empresa y/o institución con el fin de generar un beneficio mutuo, el cual puede darse a través de procesos de proyección social, consultorías, educación continua, y proyectos de investigación. Para este proceso las partes del presente convenio concertarán las condiciones necesarias para desarrollar alguna de estas actividades. Se harán actas adicionales si se considera necesario. **SEGUNDA: DE LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL. A). LA UNIPAMPLONA** se compromete a: **1).** Aportar las destrezas cognoscitivas y metodológicas al estudiante para que al validarlas en su campo de prácticas obtenga una cualificada formación profesional. **2).** Promover actividades académicas y científicas en la dimensiones de Docencia, Investigación y Extensión en el contexto extracurricular que favorezca la formación profesional del estudiante y el ejercicio de su Proyección Social o Práctica Profesional. **3).** Desarrollar procesos de seguimiento y autoevaluación del desempeño del estudiante en Práctica Profesional. **4).** Hacer partícipe a **LA INSTITUCIÓN** de todos los eventos culturales, académicos y científicos que programe y desarrolle **LA UNIPAMPLONA**. **5).** Entregar una copia del informe final de la Práctica Profesional realizada por el estudiante. **6).** Promover una Alianza estratégica que permita desarrollar las misiones institucionales de ambas instituciones cuando ello diera a lugar. **B). LA INSTITUCIÓN,** se compromete a: **1).** Coadyuvar a **LA UNIPAMPLONA** en el proceso de educación y formación profesional de sus estudiantes, favoreciendo la participación de éstos en todos aquellos procesos y actividades de la Institución que sean de competencia de la respectiva profesión. **2).** Proporcionar a los estudiantes en Práctica Profesional espacios y oportunidades para la formulación y/o desarrollo de programa y actividades que sean de su competencia profesional, y que apunten al logro de objetivos y metas Institucionales. **3).** Ofrecer la institucionalidad para el buen desarrollo de la Práctica Profesional, actividades académicas, investigativas y de extensión que fortalezcan el desarrollo integral del estudiante y de los objetivos misionales de la organización. **TERCERA: COMITÉ COORDINADOR.** Las partes se comprometen a generar un equipo de trabajo a manera de comité, coordinado y constituido por un (1) delegado de cada institución, con el propósito de definir concretamente la forma como se desarrollarán los programas para cada área particular y adicionalmente establecer las actas adicionales y complementarias al presente convenio, así mismo los recursos de infraestructura, procesos administrativos y humanos entre otros. **CUARTA: CONTRAPRESTACIONES. LA UNIPAMPLONA y LA INSTITUCIÓN,** no contraen obligación pecuniaria entre sí, ni con los estudiantes en Práctica Profesional. No obstante, si la entidad u organización tiene un rubro en su presupuesto anual para pagar salarios u honorarios a los estudiantes está en libertad de hacerlo. **QUINTA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.A). Derechos de LA INSTITUCIÓN:** **1).** Exigir el cumplimiento del reglamento interno de trabajo: Con relación a los horarios laborales; los estudiantes practicantes deben cumplirlos, a excepción de las horas dispuestas para las actividades académicas de Práctica Profesional. **2).** Exigir responsabilidad, compromiso e identidad corporativa con la empresa o institución. **3).** Exigir la participación directa, personal y subordinada del estudiante en la ejecución de sus funciones asignadas. **4)** Exigir la supervisión académica profesional del estudiante por parte de **LA UNIPAMPLONA**. **5)** Tener la posibilidad de participar en el proceso de selección de los estudiantes aspirantes a realizar las Prácticas Profesionales, entre los que llenen sus propios requisitos de selección de personal acorde a su política teniendo en cuenta los





Pamplona, Cúcuta y Villa del Rosario - Colombia



CORPORACIÓN
EL MINUTO
DE DIOS

procedimientos y tiempos establecidos por **LA UNIPAMPLONA**. **B) Derechos de LA UNIPAMPLONA:** **1)** Desarrollar tareas conjuntas para promover programas de formación profesional de pregrado y posgrado. **2)** Contar con la posibilidad de disponer de los espacios en los recursos de infraestructura de **LA INSTITUCIÓN** previo consentimiento mediante acta del comité coordinador. **3)** Trabajar conjuntamente en proyectos de docencia, investigación y extensión avalados por el comité coordinador. **4)** Brindar acuerdos de intercambio de recursos de infraestructura y de medios publicitarios. **C) Deberes de LA INSTITUCIÓN:** **1)** Brindar una inducción al estudiante de Proyección Social o Práctica Profesional en lo relativo a la empresa o institución, en cuanto a su misión, objetivos, visión metas, planes, programas y proyectos que contextualizan el ámbito de acción de éste. **2)** Aportar el talento humano directamente vinculado o comprometido en los programas y actividades que sean de competencia de la profesión. **3)** Brindar los recursos necesarios de espacios y materiales para la realización de las tareas conjuntas para la consecución de los objetivos de la Práctica Profesional. **4)** Apoyar a **LA UNIPAMPLONA** en el proceso de Educación y formación profesional de sus estudiantes, favoreciendo la participación de éstos en todos aquellos procesos y actividades de la empresa o institución que sean de competencia de la respectiva profesión. **5)** Mantener un contacto permanente a través de un proceso de seguimiento que clarifique alcances, retos e intencionalidades de la Práctica Profesional, acordar visitas a la empresa o institución por parte del docente. **6)** Supervisar y asesorar al estudiante en el desarrollo de la Práctica Profesional de acuerdo a las necesidades de la empresa o institución y en lo que atañe al desempeño de sus funciones dentro de la misma, guiándolo en la información requerida sobre los procesos, técnicas de trabajo y demás elementos que faciliten su Práctica Profesional o Proyección Social. **7)** Velar por el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y las relacionadas con el buen desarrollo de las Prácticas Profesionales por parte del estudiante dentro de las instalaciones de la empresa o institución. **8)** Brindar al estudiante las herramientas o recursos necesarios para el cumplimiento de su Práctica Profesional, así como un espacio adecuado y un buen ambiente de trabajo. **9)** Avalar la entrega de informes dejando por escrito sus recomendaciones y observaciones. **10)** Informar al tutor académico de Prácticas Profesionales los avances del estudiante, sus dificultades, sus logros y las situaciones que se presenten con el fin de poder brindar acompañamiento efectivo en las visitas que este realice periódicamente a la empresa o institución. **11)** Informar por escrito a **LA UNIPAMPLONA**, el no cumplimiento por parte del estudiante de las expectativas de la empresa para con la Práctica Profesional, para lo cual deberá detallar las causales que determinan la decisión. **12)** Evaluar el proceso de Práctica Profesional mediante los instrumentos dispuestos por **LA UNIPAMPLONA**. **13)** Concertar espacios propicios y pertinentes para que **LA UNIPAMPLONA** presente la oferta educativa a sus trabajadores, así como permitir la participación según se considere oportuno en eventos masivos que realice (celebraciones de fechas especiales). **14)** Facilitar la ubicación de material publicitario en un lugar estratégico de la empresa o institución que permita la visibilización del mismo, entre ellas, carteleras informativas, folletos, pendones. **D). Deberes de LA UNIPAMPLONA:** **1)** Brindar por parte de la unidad académica una inducción al estudiante de Proyección Social o Práctica Profesional en lo relativo a la normatividad que la regule. **2)** Velar por fortalecer los conocimientos y metodologías de trabajo propios del campo de énfasis del estudiante en Práctica Profesional. **3)** Supervisar la Práctica Profesional del estudiante a través de un coordinador designado para tal actividad. **4)** Verificar el desarrollo





Pamplona, Cúcuta y Villa del Rosario - Colombia

F. SF. B. C. V. E. P. O. T. A. P. H. R. A. N. A. C. O. S.



CORPORACIÓN
**MINUTO
DE DIOS**

del plan operativo conjunto adelantado con el supervisor de Práctica Profesional de la empresa o institución receptora para la ejecución de las actividades del estudiante en Práctica Profesional en el periodo lectivo. **5)** Desarrollar conjuntamente con el estudiante la agenda académica de charlas, talleres, foros para el semestre correspondiente. **6)** Controlar la normal ejecución de la Práctica Profesional desde el contexto disciplinario. **7)** Dar a conocer las actividades formativas de naturaleza artística y cultura de **LA UNIPAMPLONA** a **LA INSTITUCIÓN** del estudiante en Práctica Profesional. **8)** Atender las inquietudes administrativas respecto a la cabal ejecución del estudiante en Práctica Profesional en el escenario de su actividad. **9)** Proponer proyectos de investigación conjunta que generen impacto en la eficacia de la gestión administrativa de la institución receptora del estudiante en Práctica Profesional. **10)** Socializar los lineamientos institucionales de Práctica Profesional y el manual de Práctica Profesional del programa académico para que el tutor empresarial designado por **LA INSTITUCIÓN** pueda hacer un acompañamiento pertinente de acuerdo a las necesidades de la empresa o institución y los requisitos académicos por parte de **LA UNIPAMPLONA**. **11)** Mantener un contacto permanente con la empresa o institución para el seguimiento y acompañamiento de la Práctica Profesional, para lo cual se tendrá en cuenta los mecanismos y criterios establecidos en los lineamientos institucionales de Práctica Profesional y el manual de Práctica Profesional del programa académico. **12)** La afiliación y el pago de la ARL de los estudiantes en desarrollo de Práctica Profesional, dando cumplimiento al Decreto 055 del 14 de enero del 2015 se realizará por **LA INSTITUCIÓN**. **SEXTA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA PROFESIONAL.** **1)** El estudiante en Práctica Profesional someterá su quehacer a los preceptos que la ley, el reglamento de trabajo de **LA INSTITUCIÓN**, el reglamento de Práctica Profesional de **LA UNIPAMPLONA**, y a las Actas adicionales que complementan el presente convenio, las cuales deberán estar refrendadas con las firmas de los correspondientes representantes. Para la interpretación de ambos reglamentos, además, de los principios constitucionales, se tendrá como orientación el Código Ético de la Profesión. **2)** Los estudiantes en Práctica Profesional realizarán sus actividades según los lineamientos institucionales de Práctica Profesional y el manual de Práctica Profesional del programa, en común acuerdo con las normas y reglamentos de **LA INSTITUCIÓN**. **3)** Los estudiantes en Práctica Profesional acatarán las decisiones académicas, administrativas y disciplinarias que previo agotamiento de los procedimientos tome el Comité de Práctica Estudiantil. **4)** Los estudiantes de Práctica Profesional participarán en eventos científicos; los estudiantes están en la obligación de formular, promover y ejecutar eventos académicos y científicos que contribuyan al desarrollo de la Práctica Profesional mediante seminarios, talleres, paneles etc. **5)** Los estudiantes tienen el compromiso ético de disponer toda su capacidad de servicio y de trabajo al logro de los objetivos de la Práctica Profesional, cumplir con la intensidad horaria establecida en su plan de estudio. Respetar todas y cada una de las disposiciones estatutarias, legales y reglamentarias y las determinadas en el convenio de prácticas respectivo. **6)** Los estudiantes de Práctica Profesional deberán estar afiliados al sistema de seguridad social en salud (Cualquier Régimen). **SÉPTIMA: DE LA EVALUACIÓN.** El docente asesor tiene la responsabilidad del proceso de evaluación del desempeño y comportamiento en general de los estudiantes en Práctica Profesional. Se tendrán como criterio para la evaluación los que tenga establecidos para el cargo, y los señala el Reglamento de Práctica Profesional de **LA UNIPAMPLONA**, la evaluación de la Práctica Profesional se realizará a partir del





Pamplona, Cúcuta y Villa del Rosario - Colombia



CORPORACIÓN
MINUTO
DE DIOS

cumplimiento de los productos esperados según la lineamiento Institucional de Práctica Profesional, estando a cargo el proceso de seguimiento el Coordinador de Prácticas Profesionales del programa académico y docente que corresponda. **OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA.** El o los estudiantes asignados, desarrollarán la Práctica Profesional en **KDX LOS CANARIOS CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CORPORACION EL MINUTO DE DIOS UBICADO EN EL BARRIO EL RODEO Y EN EL CENTRO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA PARADA EN LA CARRERA 9 No. 4-32 BARRIO TURBAY AYALA, VILLA DEL ROSARIO.** **NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si en el desarrollo de la Práctica Profesional, se generan derechos de propiedad intelectual, las partes valorarán si los resultados obtenidos pueden ser objeto de protección de propiedad intelectual, caso en el cual, acordarán el procedimiento a seguir. Los derechos morales sobre los productos e innovaciones obtenidas pertenecerán a sus autores. Los derechos patrimoniales sobre los resultados protegibles que puedan derivarse del desarrollo dela práctica (patentes, publicaciones o aprovechamiento comercial de los resultados obtenidos), pertenecerán al Estudiante, **LA UNIPAMPLONA** y **LA INSTITUCIÓN** a prorrata a los aportes realizados por cada uno en la financiación o en la ejecución de la práctica, sin perjuicio de los derechos patrimoniales de terceros. No obstante, los derechos de propiedad intelectual están sujetos a la legislación nacional y supranacional vigente. **DÉCIMA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio entrará a regir a partir de la fecha de la firma de las partes y tendrá una duración inicial de **DOS (2) AÑOS**, prorrogables automáticamente o por voluntad de las partes, las cláusulas específicas del convenio pueden ser objeto de revisión y modificación al iniciarse cada periodo académico. **DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio podrá darse por terminado de acuerdo a las siguientes causas: 1). Expiración del plazo. 2). Consentimiento unánime de las partes. 3). Voluntad y consentimiento de unas de las partes comunicada oportunamente con dos meses de anticipación. 4). Cuando el objeto social de alguna de las partes se extinga. 5). Cuando alguna de las partes coloque en peligro la imagen institucional de la otra parte, en razón al comportamiento irresponsable del o los estudiantes en Práctica Profesional o el docente- supervisor - coordinador.

Para constancia las partes firman el presente convenio en Cúcuta, a los cinco (5) días del mes de febrero de 2019.

Por LA UNIPAMPLONA

Por LA CORPORACIÓN MINUTO DE DIOS


**OSCAR ORLANDO ORTÍZ
 RODRÍGUEZ**

Director Interacción Social

DIRECCION INTERACCION Social


ALONSO ORTIZ
 Representante legal CMD

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
 9 Calle 5 N° 3-93 Casa Domus
 5635303 Ext 400
 Villadelrosario@unipamplona.edu.co

Revisó: José Vicente Carvajal Sandoval - Director de Interacción Social
 Aprobó: Mónica Lucía Barbanti Castellanos - Coordinadora del Programa de Práctica Profesional
 Villa del Rosario



